RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 167 - 2022 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 15 de febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 345, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de abril de 2017 y su modificatoria, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Corporativo, y según el CAP aprobado mediante Ordenanza Municipal 270-2014-MDSJL y su modificatoria, se encuentra previsto el cargo de Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, asimismo en el Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 025-2014-MDSJL, teniendo en cuenta que se encuentra desierta la dirección del área orgánica resulta conveniente designar a un funcionario de confianza;

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20º, inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 16 de febrero del 2022, al señor **Saúl David Carhuapoma Carlos**, en el cargo de confianza de **Subgerente de Planeamiento y Presupuesto**, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen aboral del Decreto Legislativo Nº 1057, su Reglamento aprobado por D.S. Nº 075-2008-PCM y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE